

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**  
**BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-DL 1577-SM-95-2024-PEL-1
----------	--	---

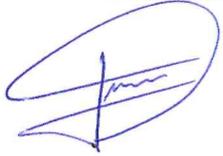
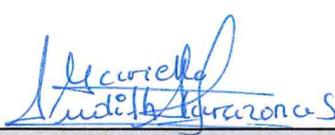
<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En San Luis, a los 05 días del mes de setiembre del año 2024, en la oficina de la Subunidad de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante FORMATO 04 N° 185-2024-PEL/01.01.01, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 95-2024-PEL-1, cuyo objeto de convocatoria es la "SERVICIO DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN GENERAL Y PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LAS CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024", a fin de <b>DECLARAR DESIERTO</b> el presente procedimiento de selección.</p>
----------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	OMAR ADOLFO REVOLLEDO CHAVEZ	Titular	X	Dependencia:	SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS JUEGOS
		Suplente			
Primer Miembro	JUAN CARLOS ARMAS NIZAMA	Titular	X	Dependencia:	SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS JUEGOS
		Suplente			
Segundo Miembro	JUDITH MARIELLA TARAZONA SORIA	Titular	X	Dependencia:	SUBUNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

<b>4</b>	<p><b>DECLARACION DE DESIERTO</b></p> <p>De acuerdo con los resultados de la <b>EVALUACIÓN + CALIFICACION DE OFERTAS</b>, el Comité de Selección <b>DECLARA DESIERTO</b> el presente procedimiento de selección.</p>
----------	--

<b>5</b>	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>El numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Notificación del Otorgamiento de la Buena Pro", establece que:  <i>"65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".</i></p>
----------	--

<b>6</b>	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>Los integrantes del Comité de Selección, <b>DECLARA DESIERTO</b> el procedimiento de selección, al <b>NO EXISTIR OFERTA VALIDA</b>, conforme lo establece la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
----------	--

<b>7</b>	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
		
<b>OMAR ADOLFO REVOLLEDO CHAVEZ</b>		
<b>PRESIDENTE TITULAR</b>		
		
<b>JUAN CARLOS ARMAS NIZAMA</b>	<b>JUDITH MARIELLA TARAZONA SORIA</b>	
<b>PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>	<b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>	

